Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

200/2019

MADI, KAREEM OSCAR s/OPCION DE NACIONALIDAD

TESTIMONIO: Buenos Aires, diecinueve de mayo de 2021.CMA Y VISTOS CONSIDERANDO: 1) Que a fs. 19 se presenta Dania York solicitando el otorgamiento de la opción de nacionalidad argentina para su hijo menor de edad KAREEM OSCAR MADI, quedando acreditada la condición de extranjero de éste con la partida de nacimiento de fs. 2, de donde surge que ha nacido en Erlangen, Alemania, el 19 de noviembre de 2015. 2) Que de la documentación acompañada resulta que el peticionante es hijo de Fadi Madi y de Dania York, declarada argentina por opción con fecha 21 de noviembre de 1996, ver constancia de fs. 6 del Registro Nacional de las Personas y contestación de oficio de Enrolados obrante obrante a fs. 29. 3) Que en las presentes actuaciones resultan acreditados los requisitos exigidos por la ley 346, especialmente los arts. 5) y 6), complementarias y Decreto Reglamentario 3213/84 ver especialmente art. 6) para que el peticionante sea declarado argentino por opción. 4) A fs. 32 se corrió vista al Defensor Oficial, quien se expidió solicitando que “V.S. debería tener en cuenta al momento de dictar sentencia, la necesidad de una "*protección especial*" enunciada en el preámbulo de la Convención Sobre los Derechos del Niño que proporcionan un parámetro objetivo que permite resolver los conflictos en los que están involucrados menores, debiendo tenerse en consideración aquella solución que les resulte de mayor beneficio…El Máximo Tribunal además ha resuelto que cuando se trata de resguardar el interés superior del niño, atañe a los jueces buscar soluciones que se avengan con la urgencia y naturaleza de las pretensiones, encausar los tramites por vías expeditivas y evitar que el rigor de las formas pueda conducir a la frustración de derechos que cuentan con particular tutela constitucional (conf. Fallos: 324:122 y 327:2413 y 5210) Por todo lo expuesto, solicito se tenga por contestada la vista conferida y se otorgue la nacionalidad argentina” 5) Que corrida vista de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal Federal, éste se expidió mediante el dictamen de fs. 34, estando el peticionario en condiciones de otorgársele la ciudadanía argentina por opción. Por ello, RESUELVO: Conceder el honor de la Ciudadanía Argentina por opción a: Kareem Oscar Madi, sexo: masculino, hijo de Fadi Madi y de Dania York, nacido el 19 de noviembre de 2015, en Erlangen, República de Alemania. Regístrese, notifíquese, líbrense oficios a la Cámara Electoral y al Registro Nacional de las Personas, expídase testimonio de la presente resolución, córrase vista al Sr. Fiscal Federal, al Defensor Oficial y oportunamente ARCHIVESE. Firmado

#33087700#291783223#20210603103254150

Javier Pico Terrero Juez. Buenos Aires, veintiocho de mayo de 2021.- CMA En uso de las facultades conferidas al suscripto por el art. Treinta y seis, inc. sexto y ciento sesenta y seis inc. Primero del CPCCN, aclárese en la parte dispositiva de la sentencia donde dice "…Dania York…" deberá leerse "…Dania Yord…". Regístrese y notifíquese. Firmado Doctor Javier Pico Terrero Juez. Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que corren glosados a fojas treinta y cinco y treinta y nueve, en los autos caratulados: MADI, KAREEM OSCAR SOBRE OPCION DE NACIONALIDAD, expediente doscientos barra dos mil diecinueve, en trámite por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número seis, a cargo del Doctor Javier Pico Terrero, Secretaria número once, a cargo del Doctor Pablo Vidal Claypole, sito en Libertad setecientos treinta y uno, piso sexto de esta Capital Federal. El presente se expide en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER PICO TERRERO
Date: 2021.06.04 17:41:27 ART

#33087700#291783223#20210603103254150